

## **GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES:**

**“Ayudas a Salas de exhibición cinematográficas establecidas en Andalucía”**

**\*En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – NEXT GENERATION**

**Convocatoria: 2022**

### **INDICE:**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD - PASO 1.....</b>	<b>2</b>
<b>2.1. ANEXO I (SOLICITUD):.....</b>	<b>2</b>
<b>2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:.....</b>	<b>2</b>
<b>3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - PASO 2 (Si Beneficiaria Provisional): .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:..</b>	<b>6</b>
<b>5. CONSIDERACIONES: .....</b>	<b>9</b>





## 1. INTRODUCCIÓN.

La siguiente guía es meramente orientativa y tiene el objetivo de facilitar el trabajo a las personas físicas o jurídicas solicitantes de las ayudas a salas de exhibición cinematográficas establecidas en Andalucía, a través de la Orden de 14 de julio de 2022 BOJA N°139, (21 de julio de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

El proceso consta de dos fases:

- A) Fase 1: fase en la que se presenta la solicitud de subvención
- B) Fase 2: fase en la que en caso de resultar beneficiario provisional o suplente debe presentar la documentación que se le indica

**NOTA IMPORTANTE:** No se debe presentar en la fase 1ª (Solicitud de la subvención), documentación de la 2ª fase, una vez que se es Beneficiaria provisional.

## 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD – FASE 1.

### 2.1. ANEXO I (SOLICITUD):

Respecto a la cumplimentación del Anexo I de la solicitud, se debe subrayar principalmente que en el punto 6. de la solicitud (Anexo I), se ha de indicar el importe que se solicita de la subvención (el importe total resultante de lo solicitado para todos los complejos cinematográficos y salas). Éste no puede ser el mismo que el importe total (Presupuesto presentado) ya que como mínimo, la solicitante debe aportar el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas). El importe solicitado como ayuda NO ES EL IMPORTE PRESUPUESTADO SINO LA CANTIDAD DE AYUDA QUE SE SOLICITA.

### 2.2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO:

La documentación relativa al proyecto que debe ser presentada, conforme al apartado 15.a) punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya referenciadas, es la siguiente:

- a) **Memoria explicativa del proyecto**, donde se recoja una descripción detallada de todas las acciones previstas en el desarrollo del proyecto, así como un calendario que especifique las fechas de inicio y finalización del mismo.



En este sentido, es necesario recordar que debe ser incluida en la memoria, la **descripción de los criterios subjetivos** establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 14 de julio de 2022 BOJA N°139

Del mismo modo, se deben proporcionar los **datos relativos a los criterios de valoración cuantitativos** del mismo apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, mencionado en el párrafo anterior.

Respecto a las **fechas de inicio y finalización del proyecto**, deben ser especificadas en el siguiente formato: DD/MM/AAAA\* (día/Mes/Año).

Reflejen en la memoria descripción detallada de la programación cinematográfica que tenga la sala y/o complejo cinematográfico a la fecha de solicitud.

Finalmente, se recuerda también **indicar el número de pantallas de las que dispone cada sala o complejo** con el fin de realizar el cálculo correcto de la cuantía máxima de ayuda que podría concederse, conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras mencionadas al inicio de la presente guía.

- b) **Presupuesto del proyecto desglosado** y detallado por partidas que incluya todos los gastos previstos (ANEXO III):

**Se proporciona un modelo de presupuesto desglosado por epígrafes (anexo III) que tiene que ser cumplimentado en cualquier caso** conforme al apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras, establecidas mediante la Orden de 14 de julio de 2022 BOJA N°139.

**En el caso de solicitar la ayuda para dos o más salas y/o complejos cinematográficos** deberá desglosar el presupuesto por cada sala/complejo y dentro de cada sala/complejo los distintos epígrafes mediante el **archivo Excel ANEXO III BIS** (Publicado en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) que se facilita para ayudar a cumplimentar este apartado. Una vez cumplimentado deberá imprimir y guardar en formato PDF esta información y enviarla junto a la solicitud. **Además de cumplimentar esta solicitud desglosada por salas y complejos es indispensable que cumplimente el anexo III en el formato normalizado en el que deberá indicar la totalidad del presupuesto con el desglose por los epígrafes para la totalidad de las salas.**

En la cumplimentación del modelo de presupuesto normalizado ANEXO III, se deben tener en cuentas varias cuestiones:



- Se debe desglosar el presupuesto no solo por epígrafes conforme al modelo proporcionado, sino también indicando los importes correspondientes a la Base Imponible, IVA e importe total.
- La entidad solicitante debe aclarar si se puede deducir el **IVA** o no. **Es indispensable indicarlo en el apartado 3 del ANEXO III.** Si la entidad no pudiera deducirse el IVA debe marcar la casilla “EXENTO DE IVA” y en caso contrario “NO EXENTO DE IVA”. EL IVA solo es subvencionable en el caso de que no se pueda deducir, debiéndose presentar **la acreditación de la imposibilidad legal para su deducción en el caso de no poder deducirse el IVA.**
- *La cuantía reflejada en el **Epígrafe I, debe ser al menos el 25% de la ayuda** y la cantidad indicada en el **epígrafe IV no debe exceder el 20% de la ayuda solicitada** igualmente.*
- Se recomienda tener en cuenta la naturaleza de los gastos a la hora de clasificarlos por epígrafes conforme a lo establecido en el apartado 5.c)1º. de gastos subvencionables, del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Se recuerda que no se pueden incluir los gastos que no son subvencionables en el presupuesto presentado, conforme a lo establecido en el último párrafo apartado 5.c)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras mencionadas con anterioridad.

### **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – FASE 2 (Si Beneficiaria Provisional o suplente):**

Se enumera a continuación la documentación a presentar junto con el Anexo II (apartado 15.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras)

- a) Documentación relativa a la persona o entidad solicitante teniendo en cuenta el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

Si el solicitante es Persona Física:

- DNI de la persona solicitante, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

- CIF de la entidad solicitante.
- DNI o NIE o la tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en España, de la persona representante de la solicitante.
- Acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso.
- Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda.



- b) Certificado del domicilio Fiscal de la persona física o jurídica o del domicilio del establecimiento permanente en Andalucía.
- c) Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas que debe reflejar la actividad económica desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda.
- d) Escrito en el que la persona o entidad solicitante se comprometa a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021 y en el artículo 129 del Reglamento Financiero. Si no se presentara este escrito y dado que dicho compromiso se configura como un requisito previo que condiciona la concesión de la ayuda, su aceptación se considerará realizada con la firma y presentación de la correspondiente solicitud.
- e) "Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.A)**, debidamente cumplimentado.
- f) "Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, **(Anexo IV.B)**, debidamente cumplimentado mediante el que la persona o entidad solicitante se compromete a suministrar información sobre la perceptora final de los fondos si no es la misma beneficiaria, y sobre los contratistas y subcontratistas.
- g) "Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)" regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión **(Modelo Anexo IV.C)**, debidamente cumplimentado.
- h) Documentación que acredite la propiedad o derecho de uso del espacio sobre el que se solicita la ayuda así como documentación en la que se muestre denominación de la empresa que opera la sala de cine, con detalle de número de salas, aforo por sala y localización exacta del establecimiento.
- i) Documentación que acredite que el espacio objeto del proyecto se encuentra en Andalucía.
- j) Documentación que acredite el número y la duración de la contratación laboral del personal del espacio objeto de la ayuda (preferiblemente informe de trabajadores en alta (ITA) de la seguridad social.
- k) En caso de producirse la contratación de personas trabajadoras con **discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, esta debe acreditarse mediante el certificado**



**expedido** por el organismo competente. Para que esta contratación pueda ser puntuada debe estar por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

#### **4. CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA Y/O ERRORES COMUNES:**

En la presentación de las solicitudes, se suelen producir una serie de errores comunes o siempre hay ciertas cuestiones determinantes que deben ser tomadas en consideración a la hora de la cumplimentación y presentación de la documentación exigida. Por este motivo, es necesario **tener en cuenta los siguientes puntos:**

- ✓ **Solo se puede solicitar una subvención** por cada una de las personas o entidades (apartado 2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas mediante La Orden de 14 de julio de 2022 BOJA N°139, (21 de julio de 2022).
- ✓ Dado que solo se puede solicitar una subvención por cada persona física o jurídica, en caso de ser titular y/o tener la gestión de más de un establecimiento (sala o complejo cinematográfico) susceptible de solicitar la subvención, **deberá indicarse en el Anexo III el total de las cantidades presupuestadas para todos los complejos cinematográficos y/o salas**, debiendo posteriormente desglosarse por complejo/sala en el **archivo Excel ANEXO III BIS** que se facilita como ayuda a la cumplimentación y que debe enviarse en formato PDF junto con el resto de documentación en la solicitud (teniendo que enviar por tanto dos archivos, el anexo III en formato normalizado con la totalidad presupuestada y el desglose por sala/complejo para lo que facilitamos un archivo Excel ANEXO III BIS como ayuda a la cumplimentación).
- ✓ Comprobar si son personas o entidades que puedan solicitar la subvención y si reúnen los requisitos para ello (apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras ya mencionadas).
- ✓ No olvidar incluir los datos relativos a los criterios de valoración cuantitativos. En este sentido, se debe tener en cuenta:
  - Que solo se valorará el personal contratado laboralmente por una duración **superior a 6 meses**.
  - Que se debe indicar el **porcentaje de mujeres con perfil técnico** contratadas laboralmente por una duración **superior a 6 meses**. Solo se valorará si este porcentaje es igual o superior al 40%.
  - Que se debe especificar si se tiene en plantilla o si se va incorporar al proyecto al menos durante 6 meses, **como mínimo a una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento**



reconocido por el organismo competente, por encima de las exigencias establecidas en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. **En caso contrario, se solicita que se indique que NO.**

- ✓ No olvidar incluir la descripción detallada de los criterios subjetivos respecto al proyecto presentado.
- ✓ No olvidar cumplimentar el modelo del presupuesto ANEXO III y el modelo EXCEL ANEXO III BIS (este último solo en caso de presentar una solicitud para más de una sala/complejo).
- ✓ En el punto 6. del Anexo I, se debe indicar el importe que se solicita de la subvención. Dicho importe no puede ser el mismo que la cuantía del presupuesto total (Presupuesto presentado) ya que la solicitante debe aportar, como mínimo, el 20% del presupuesto total (apartado 7 del cuadro resumen de las bases reguladoras referenciadas).
- ✓ El plazo de realización de las actividades subvencionadas tiene que estar comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, el período de ejecución para el que los gastos podrán considerarse subvencionables y en el que deben estar realizados, será entre estas fechas.
- ✓ Se establece como medio de presentación de las solicitudes con carácter preferente el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>, dirigiendo la solicitud de subvención al destinatario: Consejería de **Cultura** y Patrimonio Histórico o en su defecto Consejería de Turismo, **Cultura** y Deporte debido a cambios en la denominación recientes (Tiene que ser enviada a **CULTURA**) y al órgano: **Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (MUY IMPORTANTE, NO DIRIGIR A OTRO ORGANO O CONSEJERIA).**
  1. Una vez pinche en el enlace (Pulsar Ctrl del teclado y hacer clic en el botón izquierdo del ratón) le aparece en “trámites disponibles” la opción de “presentación electrónica general” que es en la que debe pinchar para iniciar la solicitud.
  2. Una vez haya dado este paso la pantalla le mostrará la opción “nueva solicitud”, pinche ahí y seleccione si quiere hacerlo con el certificado electrónico o con sistema clave.
  3. La pantalla que le aparecerá será la siguiente:

**Pasos para presentar la documentación**



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA		
Solicitud	Iniciar	¿Quién tiene que firmar?
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
Añadir otros documentos	Añadir	
Firmar y presentar	Duplicar borrador	Eliminar borrador

En “**documentación obligatoria**” va a cumplimentar un formulario general con la solicitud que va a realizar y es en el apartado de **documentación opcional** donde tiene que anexar toda la documentación que es necesaria para hacer la solicitud.

Recuerde que el destinatario de la solicitud debe ser el siguiente

3   DESTINATARIO
<b>Órgano al que dirige el formulario</b>
CONSEJERÍA/ENTIDAD (*): Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
ÓRGANO/AGENCIA/ETC (*): Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

4   EXPONE
EXPONE (*):

Si bien dadas las nuevas denominaciones de las Consejerías, en un futuro la actual Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico podría cambiar o cambiará de denominación a Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

- ✓ Deberán enviar a la Agencia, a ser posible el mismo día en el que presenten su solicitud, un correo electrónico a la dirección [nextg.convocatoria.aaic@juntadeandalucia.es](mailto:nextg.convocatoria.aaic@juntadeandalucia.es) indicando el Registro en el que han llevado a cabo la presentación y al que adjuntarán una copia digitalizada del recibo acreditativo de dicha presentación y de la documentación presentada.



## **5. CONSIDERACIONES:**

Este documento es una guía de ayuda para facilitar la presentación de las subvenciones referenciadas al inicio de la misma y no exime de la responsabilidad de lo estipulado en la Orden de 14 de julio de 2022 BOJA N°139 , (21 de julio de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.